

M<sup>a</sup> Angeles Alvarez Martínez

*El principio de la  
transposición en una  
gramática funcional:  
La aportación hispánica*

Departamento de Filología Española  
Universidad de Castilla- La Mancha

Parte de esta investigación pudo llevarse a cabo gracias a los medios que puso a mi disposición el Departamento de Lenguas y Literaturas Románicas de la Universidad de Harvard, y especialmente el profesor de esa universidad Francisco Márquez Villanueva, así como a una beca de estancia en el extranjero concedida por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del MEC (núm. PR94-198), a quienes deseo expresar aquí mi agradecimiento. Se ha beneficiado también este trabajo del Proyecto de Investigación *Gramática de uso del español actual* (PB 90-0942), subvencionado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del MEC, dentro del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

## 1. Preliminares

Hace ya más de treinta años que Emilio Alarcos dio a la luz, en publicaciones periódicas diversas, sus artículos de gramática, reunidos luego en un volumen titulado *Estudios de gramática funcional del español* (1980, 3ª edición). En estos trabajos se encuentra el germen de toda una corriente lingüística que se desarrolla actualmente, de forma muy fructífera, en España, y que recibe el nombre de *gramática funcional*<sup>1</sup>. Esta denominación obedece a que la explicación gramatical de las unidades se lleva a cabo partiendo de la función sintáctica que realizan en la oración<sup>2</sup>. Sin embargo, el estudio de los elementos lingüísticos no se restringe sólo a la oración, sino que se tiene en cuenta también el marco en el que se insertan las oraciones, esto es, el texto. El desarrollo más amplio

1. A pesar de la denominación similar, el funcionalismo español derivado de Alarcos no coincide en sus presupuestos ni con el funcionalismo propugnado por M. A. K. Halliday ni por el de Simon Dik, que tanta divulgación han obtenido en el mundo anglosajón. Esta última corriente surge como desarrollo ulterior de los postulados generativos, mientras que la española deriva del estructuralismo europeo, y sobre todo de los principios glosemáticos de Louis Hjelmslev.

2. Lo que propugna la gramática funcional se halla enraizado en dos de las mejores gramáticas de la lengua española. Por un lado, la del gramático venezolano Andrés Bello, y por otro, la del lingüista alemán afincado en Chile Rodolfo Lenz. A lo largo del trabajo se irá aludiendo a estos dos precedentes, y también hasta qué punto sus dos gramáticas constituyen una importante aportación hispánica a la lingüística general. En este sentido, cuando la gramática funcional habla de estudiar las unidades según las funciones sintácticas que desempeñen, sólo sigue la afirmación de Bello que dice: "La clasificación de las palabras es propiamente una clasificación de oficios gramaticales" (Cfr. Bello, 1977: Nota I).

del funcionalismo español corresponde a los últimos quince años y de algunas de sus investigaciones nos haremos eco en estas páginas.

Los principios básicos de la gramática funcional<sup>3</sup> han sido desarrollados por José Antonio Martínez en su extenso artículo "El funcionalismo gramatical del español" (1994a: 17-120)<sup>4</sup>; naturalmente, en todas las investigaciones funcionalistas subyace idéntica metodología básica y los mismos postulados aplicados al español, aunque –claro es– también en ellas se advierte la propia creatividad personal de cada autor.

El método que se emplea es, en principio, muy simple: consiste en describir y explicar los hechos que se observan en el texto, sea este oral o escrito, sin recurrir a ningún tipo de elipsis ni a ningún tipo de reposición de elementos. Este método ni aun nuevo es, pues ya lo propugnaba Andrés Bello (1847) en su *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (citaremos por la edición de 1977 indicada al final). Por lo que respecta a los principios básicos, hay que señalar que son también muy sencillos, pues se pretende seguir no sólo las enseñanzas del gramático venezolano, sino los tres axiomas propuestos por Louis Hjelmslev (1971) para cualquier ciencia: *sencillez*, *coherencia* y *exhaustividad*. En éste sentido se parte de la relación de solidaridad entre categoría y función sintáctica (de ahí que se hable de *categorías funcionales*), de modo que los distintos tipos de palabras<sup>5</sup> (las tradicionales partes de la oración) se distribuyan en dos clases básicas: las categorías funcionales, y los *transpositores* y *conectores*. Evidentemente, este plan-

3. A partir de este momento nos referiremos por este nombre a la corriente española.

4. José Antonio Martínez ha publicado recientemente tres volúmenes (1994a, 1994b, 1994c) que recogen todos sus artículos publicados –debidamente revisados y aumentados– y otros inéditos sobre gramática funcional. A pesar de que estos tres libros salieron al público en febrero de 1994, el autor había cerrado sus trabajos en 1991 como figura en el prólogo de uno de ellos. Problemas técnicos editoriales retrasaron la publicación.

5. Dentro de los principios funcionalistas se encuentra también la precisión de que los elementos básicos en un texto son los conceptos de *sintagma* y de *grupo sintagmático*, en lugar de los tradicionales *palabra* y *oración*. El cambio de terminología no obedece sólo a la denominación, sino que los conceptos definidos son también distintos. Así, *sintagma* es la "parte de texto mínima que puede combinarse con curva entonativa, cuando se usa y no cuando se menciona"; y el *grupo sintagmático* es el "conjunto de dos o más sintagmas que desempeñan una misma función". Cuando en el interior del grupo sintagmático se registra una *relación predicativa*, esto es, que "alguien o algo es sujeto de", se afirma entonces que estamos ante una oración. Por consiguiente, esta última se define como el grupo sintagmático cuyo elemento nuclear presenta la relación predicativa (Cfr. Alvarez Martínez, 1986a: 281; Martínez García, 1986).

teamiento sólo es posible si se tiene en cuenta el concepto de *transposición*.

Antes de exponer en qué consiste la transposición, hay que señalar por qué es tan interesante en el análisis gramatical. Las categorías funcionales, es decir, verbos, sustantivos, adjetivos y adverbios, realizan todas las funciones sintácticas (tanto las oracionales como las suboracionales) que pueden registrarse en un enunciado; incluso las tres últimas pueden actuar como elementos extraoracionales, como es el caso de la función incidental<sup>6</sup>. Así, cada función estará desempeñada por una categoría de suerte que no puede hablarse de una sin que se describa a la otra, esto es, hay solidaridad (en el sentido glosemático del término) entre categoría y función. De esta forma, podemos afirmar que en la función de núcleo verbal oracional actúa un verbo; la de sujeto léxico, implemento (o complemento directo), complemento (o complemento indirecto), suplemento (o régimen preposicional) la cumple un sustantivo; la de aditamento (o complemento circunstancial) un adverbio; y finalmente la de adyacente nominal de un sustantivo (o complemento del nombre) un adjetivo. Hay, además, otras funciones sintácticas que no tienen adscrita una categoría concreta, sino que puede estar desempeñada por sustantivos, adjetivos y adverbios. Se dice, entonces, que esas funciones son categorialmente neutras. En concreto, son la de atributo (o predicado nominal), la de incidental y la de núcleo nominal<sup>7</sup>. Si partimos de este supuesto, puede afirmarse que las partes de la oración son cuatro (verbo, sustantivo, adjetivo y adverbio) y que las restantes clases de palabras que la tradición ha venido señalando son transpositores y conectores<sup>8</sup> o coordinadores. En cualquier caso, la clasificación de las distintas partes de la

6. Un desarrollo amplio de esta función puede verse en José Antonio Martínez, "La función incidental y su conexión con otras construcciones del español" (1994c: 225-283) —trabajo de 1985, que se ha mantenido inédito hasta ahora—; Álvarez Menéndez (1988: 215-236); y Fernández Fernández (1993).

7. La función de adyacente nominal es también categorialmente neutra si se entiende en sentido general, es decir, como adyacente (o complemento del nombre) de un núcleo nominal. Como esta última función puede estar desempeñada por un sustantivo, un adjetivo o un adverbio, el adyacente nominal que lo acompañe pertenecerá a una u otra categoría; en cualquier caso, podrá ser un sustantivo, un adjetivo o un adverbio.

8. Caso aparte lo constituye la interjección, que no se integra en ninguno de estos paradigmas señalados. Las interjecciones se caracterizan por su independencia del resto del texto en el que se encuentran, por combinarse con su propia curva de entonación y por manifestar la función expresiva o apelativa del lenguaje (Cfr. Martínez, 1994a: 195-218).

oración siempre ha dependido del criterio que se haya aplicado en cada ocasión para el estudio lingüístico<sup>9</sup>. Y se parte de esta idea porque si nos fijamos en las distintas funciones sintácticas que podemos encontrar en cualquier oración, vemos que las categorías que actúan se reducen a estas cuatro señaladas<sup>10</sup>.

Ahora bien, en cualquier texto puede encontrarse un adverbio cumpliendo una función que no le corresponde, o un verbo, o un sustantivo o un adjetivo. En esos casos, se advierte la presencia de un elemento que ha permitido el cambio de función (y por consiguiente, de categoría). A este proceso se le denomina *transposición*, aunque también ha recibido los nombres de *metátesis*, *capacitación*, *traslación*, *recategorización*.

Por tanto, la transposición consiste en el procedimiento lingüístico mediante el cual una categoría pasa a actuar como otra —es decir, funciona sintácticamente como no le corresponde—. Para que esta transformación momentánea se produzca es necesaria la presencia de un elemento que permita o facilite el cambio. Estamos, entonces, ante los *transpositores*, unidades lingüísticas cuyo fin en el sistema precisamente es ése: capacitar a una categoría para que cumpla funciones sintácticas, que de otra forma no podría realizar. Andrés Bello (1977: Nota I) supo ver claramente el cambio que puede producirse en las categorías:

En castellano, y acaso en todas las lenguas, se observa que una parte de la oración se convierte a veces en otra distinta, y mientras dura la transformación deja de ser la que era, y manifiesta las propiedades de la clase a que accidentalmente pasa.

9. Así se ha hablado de diez, como de siete, de ocho, de nueve, etc. (Cfr. Alvarez Martínez, 1986a: 277 y 1992: 11-24).

10. Desde un punto de vista estrictamente funcional la parte de la oración que se denomina pronombre actúa como un sustantivo, un adjetivo o un adverbio. Como decía Andrés Bello: "Pero tomar el lugar y hacer el oficio del nombre, y esto no accidentalmente sino por su naturaleza y por la constitución del lenguaje, ¿no es serlo verdaderamente?" (Bello, 1977: Nota IV). Por ese motivo no se distingue en esta clasificación de tipo funcional. El *artículo*, la otra clase de palabra que ha quedado fuera, se concibe —desde un punto de vista funcional— como un morfema (elemento gramatical y dependiente de un nombre). Si, por el contrario, se le quiere ver como un "determinante", estaría dentro del paradigma de los adjetivos. En cualquiera de los casos no debería catalogarse como clase de palabra independiente de las demás.

Este concepto facilita no sólo la explicación de hechos gramaticales que, de otra forma, no podrían ser interpretados, sino que también refleja expresividad y sobre todo economía lingüística, pues con un “pequeño” número de unidades pueden manifestarse todas las posibilidades nocionales que se desee. De igual forma que una metáfora, por ejemplo, enriquece las posibilidades prácticamente infinitas del sistema de la lengua (pues la agrupación insólita de elementos permite nuevas ideas), asimismo estos cambios de categorías enriquecen las posibilidades léxicas que ese sistema pueda poseer. Pero para que se produzca la “transformación” (hay que insistir en ello), es necesaria la presencia de un elemento que favorezca ese cambio. En la gramática de Bello, aunque se hace referencia a estos cambios, nunca se habla de los elementos que los llevan a cabo. Para este autor hay más bien *hipóstasis* que transposición (vid. más adelante 3).

## *2. La transposición y los transpositores*

La transposición puede realizarse en cualquier segmento del texto, no importa cuál sea su extensión. Lo que sí es fundamental es que esa estructura sea un todo –se conciba como unitaria y desempeñe una misma función–. Así, pueden transponerse lexemas (es el caso de los infinitivos, gerundios y participios, por ejemplo), sintagmas, grupos sintagmáticos, oraciones simples o compuestas.

La transposición en la lengua se lleva a cabo de la manera siguiente:

*La transposición de lexemas* se realiza a través de unas terminaciones concretas. Aunque no está suficientemente demostrado que los lexemas pertenezcan a una u otra categoría (Martínez, 1994b: 13-44), sí puede afirmarse que determinados morfemas (en ocasiones apoyados por prefijos o infijos) pueden servir como transpositores. En cualquier caso, puede hablarse de transposición cuando un verbo, cuya misión es la de actuar como núcleo verbal oracional, se “convierte” en sustantivo (infinitivo), adjetivo (participio) o adverbio (gerundio), sin renunciar a sus características de verbo<sup>11</sup>. Por ejemplo: ***comprobar que nos había***

11. Esto implica que las relaciones del grupo en el que se encuentra una de estas formas verbales posee un doble valor: a saber, externamente (en su relación con los demás elementos de la frase) actúa como un sustantivo, adjetivo o adverbio a todos los efectos; pero internamente, esto es, en el interior de su grupo mantiene las características verbales

**engañado fue doloroso para Teresa; tomada por los rebeldes, la ciudad ardía en llamas; saliendo por la carretera comarcal encontráis el cartel anunciador.** En estos ejemplos los fragmentos en negrita cumplen las funciones de sujeto, incidental y aditamento respectivamente como si de un sustantivo, adjetivo o adverbio se tratara; pero en el interior de ese grupo sintagmático las formas *comprobar*, *tomada* y *saliendo* mantienen sus características verbales y actúan como núcleos verbales<sup>12</sup>.

Asimismo, puede hablarse de transposición cuando un adjetivo presenta la terminación *-mente* y pasa a actuar como un adverbio. Por ejemplo, *les presentó una chica muy alegre, era la tarde más apacible de todo el verano / se presentó muy alegremente, transcurrió más apaciblemente de lo que esperábamos.* Por consiguiente, puede afirmarse que los transpositores de lexemas son las terminaciones *-ar*, *-er*, *-ir*, *-ando*, *-iendo*, los infijos *-ad*, *-id*, y la terminación *-mente*.

La transposición de sintagmas puede manifestarse en los sustantivos, en los adjetivos o en los adverbios<sup>13</sup>, pero también en los grupos sintagmáticos nominales, que actúan como sustantivos, adjetivos o adverbios. Ya se advertía al principio que para que se produzca transposición no importa la extensión del segmento transpuesto, sino el hecho de que se estructure como un todo. Los transpositores de sintagmas son las preposiciones y el artículo<sup>14</sup>. Veamos cuáles son los cambios que pueden realizar:

---

con los adyacentes o complementos propios de esta categoría. Por eso es tan certero Andrés Bello al considerarlos como elementos híbridos (Bello, 1977: §§ 418-447).

12. Estas formas no personales del verbo se encuentran en estructuras "híbridas" que con respecto a los otros elementos de la oración constituyen un grupo sintagmático nominal, pero que en su interior mantienen los rasgos verbales. Es ésta la postura de Bello en su gramática, que no fue seguida por Cuervo (y que, sin embargo, apoya Lenz).

13. Evidentemente también puede transponerse un sintagma que sea un verbo, pero al ser éste un núcleo verbal oracional —es decir, presenta la relación predicativa— lo catalogamos como oración (aunque se trate de una sola palabra). En cualquier caso, los transpositores de oraciones son distintos a los de los sintagmas, y por este motivo no se explica en este párrafo sino en el siguiente dedicado a la transposición de oraciones.

14. Sólo concebimos como artículo las formas *el*, *la*, *lo*, *los* y *las*, pues creemos (con Amado Alonso y otros lingüistas) que *un*, *una*, *unos* y *unas* es un adjetivo indefinido. Para una explicación más detallada de esta postura, véase M<sup>a</sup> Angeles Alvarez Martínez, 1986a: 26-45.



Un sustantivo puede adjetivarse si lo precede una preposición (sea ésta cual fuere), que se encuentre en interior de grupo sintagmático. Por ejemplo: *las costumbres de España* = *las costumbre españolas*. No siempre es posible la sustitución del segmento adjetivado por un adjetivo, porque la lengua no posee todas las equivalencias. Justamente por este motivo la transposición permite –y favorece– la expresividad lingüística. Y aquí radica su interés y productividad. Así, *la preocupación de los niños* no es equivalente a *la preocupación infantil* aunque en un contexto muy concreto los segmentos *de los niños* e *infantil* puedan serlo; mas en *la preocupación por los exámenes*, *la risa de Juan*, *la advertencia a los ciudadanos*, no podemos sustituir el segmento transpuesto a adjetivo por las preposiciones *por*, *de* o *a* por ningún adjetivo español.

Pero la preposición que precede a un sustantivo y que se encuentra a principio de grupo sintagmático lo adverbializa. Por ejemplo: *paseaba por la avenida*, *lo moldeaba con sus manos*. Aunque los segmentos que funcionan como aditamento pueden sustituirse por adverbios de lugar o de modo, etc. (lo que nos permite ver la equivalencia de un sustantivo precedido de preposición y un adverbio<sup>15</sup>); la lengua nos muestra que el paradigma adverbial es bastante reducido<sup>16</sup> y que no siempre puede encontrarse el adverbio que puede “sustituir” a los aditamentos (Alvarez Martínez, 1987b: 47-58).

Por lo que respecta a la categoría adjetiva hay que señalar que, si bien estas unidades pueden aparecer en una oración precedidas de

15. Esta equivalencia se ha destacado siempre por parte de los diferentes estudiosos de la lengua. Andrés Bello (1977: § 84) así lo advertía en su gramática: “Los complementos equivalen unas veces al adjetivo, otras al adverbio; y por consiguiente forman frases adjetivas en el primer caso, y adverbiales en el segundo”. Hasta tal punto esto se ha tenido en cuenta que para algunos lingüistas los adverbios no son otra cosa que sustantivos precedidos de preposición. Esta afirmación se basa en el hecho de que en latín no existían los adverbios que hoy se conocen en español, y que se han creado –en la evolución histórica– a partir de sustantivos precedidos de preposición. Cfr. Alvarez Martínez, 1992: 34-40.

16. Aunque el número de adverbios es mayor de lo que generalmente se cree, es cierto que esta categoría posee un número determinado de unidades que sólo se ven ampliadas por los adverbios terminados en *-mente*. En este sentido podría hablarse de paradigma “cerrado” o “limitado”. Ello implica que haya que recurrir a los complementos (según denominación de Bello), es decir, a los sintagmas precedidos de preposición para expresar todas las nociones posibles. Esto es posible gracias a la transposición, que facilita la expresividad y la economía lingüística.

preposición, ésta sólo actúa como transpositor cuando los adjetivos se encuentran "convertidos" en sustantivos. Para ello es necesaria la presencia del otro transpositor de sintagmas: el artículo. La aparición de un artículo delante de un adjetivo supone la inmediata sustantivación de éste. Una vez sustantivado el adjetivo, lleva a cabo cualquier función sustantiva, y a todos los efectos actúa como tal, por lo que puede verse capacitado para funcionar como adverbio si precede una preposición que se encuentra a principio de grupo sintagmático (igual que sucede con un sustantivo), o para funcionar como adjetivo (de nuevo) si la preposición está en interior de grupo sintagmático (igual que sucede con un sustantivo). Por ejemplo: **los excursionistas cansados se quedaron ayer en el hotel / los cansados se quedaron ayer en el hotel / cansados se quedaron ayer en el hotel**. Mientras en las dos primeras oraciones los segmentos en negrita son funcionalmente sustantivos y cumplen la función de sujeto (en el primer caso porque su núcleo, *excursionistas*, es un sustantivo; y en el segundo porque el adjetivo *cansados* está sustantivado por el artículo), en el tercer ejemplo, por el contrario, el segmento en negrita es un adjetivo que funciona como predicativo.

Que el adjetivo precedido de artículo se ve sustantivado por él es una idea que se encuentra en la tradición gramatical, y es también una de las funciones que se le han adscrito al artículo desde siempre (Alvarez Martínez, 1986a: 73-77).

El adjetivo, sustantivado por el artículo, es a todos los efectos un sustantivo, por lo que puede convertirse en adverbio o en adjetivo si aparece precedido de preposición. Por ejemplo: *se recogieron los datos entre los más estudiosos* (los alumnos más estudiosos) o *son los resultados de los menos trabajadores* (los alumnos menos trabajadores).

Finalmente, el adverbio también puede sufrir transposición. Como el adverbio es una categoría invariable al género y al número, no puede presentar artículo<sup>17</sup>. Sin embargo, sí puede aparecer precedido de preposición. Si ésta se encuentra en interior de grupo sintagmático, el adverbio se adjetiva. Por ejemplo: *la casade enfrente*, *los vecinosde arriba*, *las costumbresde antes*. Por el contrario, cuando la preposición va a principio de grupo sintagmático y precede a un adverbio, no hay trans-

17. Los casos en los que el artículo *el* aparece ante *sí*, *no*, *ayer*, *hoy*, *mañana* demuestran que el adverbio ha dejado de ser tal y se ha convertido plenamente en un sustantivo. No hay transposición en ellos sino lexicalización de un uso. En otros casos (*ahora*, *entonces*, etc.) sólo hay metalenguaje (cfr. Alvarez Martínez, 1992: 26-27).

posición, ya que "adverbializaría" lo que ya es adverbio. En ese caso la preposición sirve para matizar o precisar el significado adverbial. Por ejemplo: *escaparon **por arriba**, no los han vuelto a visitar **desde entonces**, los manifestantes se dirigen **hacia allí**.*

Por consiguiente, los elementos transpositores de sintagmas (sustantivos, adjetivos o adverbios) o de grupos sintagmáticos nominales<sup>18</sup> son las preposiciones y el artículo<sup>19</sup>.

*La transposición de oraciones* se realiza en un núcleo verbal oracional, es decir, en un verbo que presente forma personal. Se puede capacitar sólo un sintagma, verbal en este caso, o todo un grupo sintagmático. De cualquier modo, transponemos oraciones, y los elementos encargados de llevar a cabo esto son distintos de los transpositores anteriores.

Los capacitadores de oraciones son las conjunciones subordinativas y los llamados "pronombres relativos".

La tradición gramatical clasificó siempre de manera independiente las conjunciones subordinativas sustantivas y adverbiales, los pronombres relativos y las oraciones subordinadas. Por un lado, se describían los paradigmas de aquéllos, y por el otro se establecían tres tipos de oraciones subordinativas que podían estar introducidas por distintos elementos (conjunciones, pronombres relativos, u otro tipo de unidades introductorias)<sup>20</sup>. No se especificaba nada más. Pero los problemas surgían cuando había que dilucidar si una oración como ***lo compraron para que te entretuvieras por las tardes*** es una subordinada sustantiva en función de aditamento o, por el contrario, es una oración subordinada adverbial en función de aditamento (Alvarez Martínez, 1987a: 117-148).

18. Ya hemos señalado que para que se realice una transposición no importa la extensión del segmento sino que los elementos que lo constituyan formen un todo, esto es, desempeñen una sola función. Así, un grupo sintagmático que funcione como un sustantivo, un adjetivo o un adverbio puede verse transpuesto por un artículo o una preposición. Por ejemplo: *lo han traído **para los muebles deteriorados por la carcoma**; los cansados **por la fatiga del viaje** pueden descansar aquí; o **los de encima de la mesa de la cocina** son mucho mejores.*

19. Cuando el artículo precede a un sustantivo común lo convierte en nombre propio, ya que lo individualiza y lo presenta como conocido. Es otra forma de transposición (Alvarez Martínez, 1986a: 109-128).

20. Hay que tener en cuenta que para la tradición gramatical tanto las preposiciones como las conjunciones (coordinativas o subordinativas) se concebían como "elementos de relación".

Por este motivo, propusimos que la clasificación de las oraciones se redujera a una clasificación de los transpositores de éstas (Alvarez Martínez, 1987a: 138-148), pues eso reduciría bastante la explicación, y, además, serviría para precisarla aun más.

Así, las oraciones pueden verse capacitadas para funcionar como un sustantivo, como un adjetivo o como un adverbio.

La transposición de un núcleo verbal oracional a sustantivo se realiza por medio de las conjunciones *que*, *si* (de las interrogativas indirectas), el relativo *quien* y los relativos interrogativos *qué*, *quién*, *cuál*, *dónde*, *cómo*, *cuándo* y *cuánto*. Por ejemplo: ***Que quería acompañarte es lo único que debe importarte, Dile si vas a presentarte mañana; quien bien te quiere te hará llorar, quiere saber dónde, cómo y cuándo nos reuniremos; dime quién te lo dijo y qué te dijo exactamente; ignoro cuál plaza prefiere.***

La transposición de una oración a adjetivo la llevan a cabo los relativos *que*, *el cual*, *cuyo*, *cuanto*<sup>21</sup> y los adverbios relativos *dónde*, *como* y *cuando* (que capacitan a adjetivo una oración, siempre que se haya expresado su antecedente). Por ejemplo: ***las olas que rompen en la playa atraen la atención del poeta; Juan y Teresa, con los cuales te llevabas tan bien, han venido a presentar un informe negativo sobre ti; las horas, cuyo transcurso es tan lento, se suman en ese trabajo interminable, ha leído cuantos libros han caído en sus manos; los periodistas le han preguntado por el lugar donde se celebrará el encuentro; la manera como nos lo planteó fue lo que molestó a Ramiro, entonces cuando nos lo advirtió comprendimos sus malvadas intenciones***<sup>22</sup>.

La transposición de un verbo en forma personal a adverbio la hacen las conjunciones *si* (condicional), *como* (causal o condicional),

21. Para el peculiar funcionamiento de *cuanto*, véase el trabajo de Hortensia Martínez García, 1987, donde se explica con detalle hasta qué punto debe considerarse un relativo.

22. Las oraciones en las que *cuando* aparece con un antecedente expreso son cada vez menos frecuentes. Parece que se tiende hacia una cierta "gramaticalización" de esta unidad, que deja de ser adverbio relativo para convertirse en mera conjunción subordinativa. Sin embargo, todavía hay contextos en los que actúa plenamente como relativo, por ejemplo en las oraciones ecuacionales anómalas (Martínez, 1994c: 41-81) del tipo de *entonces fue cuando nos enteramos*. Si no fuera un adverbio relativo no podría aparecer en esta estructura, pues una de las características es precisamente que exista una oración de relativo. También podemos encontrarlo en aditamentos temporales en aposición a otro segmento temporal. Por ejemplo: ***en aquellos momentos, cuando todos callaron como bellacos, se escuchó la voz de Fernando autoritaria y valiente.***

*aunque, ya que, pues*<sup>23</sup> y los adverbios relativos *donde, como y cuando* (que transponen a adverbio una oración, cuando no se ha expresado su antecedente). Por ejemplo: ***si ustedes quieren, podemos organizar un seminario de gramática; como no te calles pronto, te darán una azotaina; le mandaré esa carta, aunque seguramente no sirva para nada; deberá estar en su despacho, ya que hoy es jueves; estaba donde ellos habían dicho; lo he pintado como he podido; nos reuniremos cuando hayamos terminado el doctorado.***

Hay, pues, tres tipos de transpositores de oraciones: unos (las conjunciones subordinativas) agotan su misión en la lengua en la mera metátesis, de modo que ni siquiera añaden un contenido a la oración (como es el caso de *que*); otros (los relativos) además de capacitar la oración para que funcione como un sustantivo, adjetivo o adverbio, cumplen una función sintáctica en la oración que capacitan, de manera que poseen un doble papel<sup>24</sup>. Por último, estarían los relativos interrogativos que introducen oraciones que siempre funcionan como un sustantivo, que realizan también una función dentro de su oración, según la categoría a la que pertenezcan, y que —característica que no poseen los dos tipos anteriores— pueden aparecer en oraciones sin que se manifieste subordinación<sup>25</sup>.

23. En el funcionamiento de *pues* como subordinador y como coordinador no hay acuerdo entre los gramáticos. De todas formas consúltese un estudio detallado sobre el funcionamiento de *pues*: Hortensia Martínez García, 1990: 599-610. También, José Antonio Martínez, 1994a: 214-216 y 1994b: 52 y ss.

24. Interesa destacar que las oraciones de relativo han sido catalogadas tradicionalmente como adjetivas, y que estas dos denominaciones se han considerado sinónimas: oraciones adjetivas o de relativo. Sin embargo, esto no es cierto, porque la oración de relativo puede verse capacitada a sustantivo, adjetivo o adverbio. Lo importante de este tipo de oración es que el elemento que las recategoriza, además de llevar a cabo la transposición, desempeña una función sintáctica dentro de su oración. Esta función sintáctica puede ser sustantiva (sujeto, implemento, complemento, suplemento, etc.), en el caso de *que, quien, el cual*, adjetiva (adyacente nominal, en el caso de *cuyo y cuanto*) o adverbial (aditamento, en el caso de *donde, como y cuando*).

25. La presencia de un transpositor implica la existencia de relación de dependencia, pues precisamente su misión consiste en subordinar un elemento para que actúe como adyacente —verbal o nominal— de un núcleo. Sin embargo, en el caso de los relativos interrogativos pueden aparecer en oraciones sin que exista “un verbo principal”. Por ejemplo: *Dime qué te ha contado* o (*Dime:*) *¿qué te ha contado?* Es cierto que en estos ejemplos tenemos la distinción entre el estilo indirecto y el estilo directo, pero también es cierto que la interrogación puede aparecer sin que exista el verbo *decir* (o cualquier otro). La razón de este hecho quizá radique en que los relativos interrogativos son

Ahora bien, la transposición de oraciones no es tan sencilla como se ha descrito hasta este momento. Pues el fenómeno de la transposición no se produce "una vez solamente". Cuando la oración se encuentra sustantivada, adjetivada o adverbializada por la unidad correspondiente, entonces puede actuar otro (u otros) elementos que sirven como transpositores de sustantivos, adjetivos o adverbios. Así, la oración sustantivada por *que* (y que ya es un sustantivo funcional) puede verse adjetivada o adverbializada por una preposición (en interior o principio de grupo sintagmático, respectivamente). Por ejemplo: *que te quiera ver*, puede ser implemento en *no creo que te quiera ver*, o adyacente nominal en *el hecho de que te quiera ver es lo que ha sorprendido a tu tío*, o aditamento en *para que te quiera ver, ha debido conocer otras opiniones*. En estos dos últimos ejemplos que se han citado se han producido dos transposiciones, exactamente igual que en segmentos del tipo *los de arriba*, donde la preposición *de* adjetiva al adverbio y, cuando es un adjetivo funcional, el artículo puede sustantivarlo.

Así pues, las transposiciones de oraciones pueden realizarse también de la siguiente manera, aunque no todas las posibilidades se cumplen:

- 1) De adjetivo a sustantivo:

***Los que abrieron la puerta eran profesionales del robo***  
***El que esté libre de pecado que tire la primera piedra.***

- 2) De sustantivo a adjetivo:

***La razón de que te llamaran la encontrarás en esa carta***  
***La preocupación de que todo saliera bien le ocasionó una úlcera.***

- 3) De sustantivo a adverbio:

***Hablaba sin que nadie le prestara atención***  
***Salió vestido de payaso para que sus amigos lo vieran***  
***Escribe porque le gusta mucho la literatura***  
***Hasta que llegó a casa, no descansamos.***

---

unidades tónicas (que, además, reciben el énfasis pues son el foco de la pregunta), y que pueden constituir mensaje por sí mismo sin la presencia de ningún otro elemento (*dime quién te lo ha dicho / ¿quién te lo ha dicho? / dime quién / ¿quién?*). Esto los convierte en unidades muy especiales.

4) De adjetivo a sustantivo, y luego a adverbio:

***Por lo que te dijo, tenemos suficientes pruebas para juzgarlo***

***Charlaba con los que se encontraba en su camino***<sup>26</sup>

La tradición gramatical ofrecía largas listas de unidades introductorias de las oraciones subordinadas (aunque todas terminaban siempre con "etc."). Entre estos elementos se mezclaban hechos diversos, y así junto a conjunciones subordinativas podían aparecer adverbios, preposiciones y conjunciones impropias. Por ejemplo: en las oraciones subordinadas adverbiales finales se registraban *para que, a fin de que, con el fin de que*, y en las temporales estaban *cuando, ahora que, antes (de) que, después (de) que, siempre que, en el tiempo que, al mismo tiempo que*, etc. En estos "enlaces" pueden advertirse cuatro tipos distintos:

1) En unos casos se trata de una conjunción sustantivadora precedida de preposición (*para que*); hay dos transposiciones: la del *que* y la de la preposición.

2) En otros, de un adverbio seguido de su adyacente nominal desarrollado por una oración de relativo iniciada por *que (ahora, antes, después*<sup>27</sup>, *siempre)*; hay una sola transposición: la de *que* para que actúe la oración como adyacente nominal del adverbio.

3) En otros, hay realmente una preposición impropia, esto es, un conjunto de elementos que unidos por solidaridad cumplen la misma función que una preposición (*a fin de, a pesar de, a condición de*). Estos conjun-

26. Ante ejemplos de este tipo, debe precisarse que la presencia del artículo es absolutamente necesaria, ya que no hay antecedente. En estos casos, el relativo adjetiva la oración, el artículo la sustantiva y la preposición la adverbializa. Este mismo proceso es el que se manifiesta en los adverbios relativos *donde, como* y *cuando*, cuyo significado es 'lugar/modo/tiempo + prep. + art. + que' ('lugar/modo/tiempo en el que'). Si el antecedente de este relativo está expresado en la oración, el artículo es entonces potestativo (por lo que la oración no se sustantiva). Si, por el contrario, el antecedente se calla, el artículo es obligatorio y la oración sufre una sustantivación (Alvarez Martínez, 1986a: 241-253 y 1987a: 117-148).

27. La presencia de la preposición *de* entre el adverbio y el relativo sólo se produce en *antes* y *después*, y es relativamente reciente. En las gramáticas académicas del siglo pasado, y aun en la edición de 1931, o no aparece o está entre paréntesis como signo de que puede o no emplearse. La realidad lingüística en España demuestra que la presencia de esta preposición es absolutamente imprescindible en la actualidad. Sin embargo, en el español de América —por lo que hemos podido recoger en algunas obras literarias— todavía parece mantenerse la indecisión entre un esquema u otro. En cualquier

tos de unidades pueden introducir sintagmas –puesto que son “preposiciones impropias”– y oraciones, si previamente se les ha añadido *que*. De ahí que la tradición gramatical distinguiera entre preposiciones y conjunciones impropias, cuando estamos, en realidad, ante el mismo hecho. Por ejemplo: ***A pesar de tus artimañas, has perdido la votación / a pesar de que empleaste tus artimañas, has perdido la votación***; hay una transposición, que lleva a cabo *de*, en el caso de que introduzca un sintagma, y dos transposiciones si introduce una oración, las de *de* y *que*. 4) Finalmente, existe un cuarto tipo de elementos formados por un sustantivo precedido de preposición (que es el que verdaderamente funciona como aditamento) y un adyacente nominal –o complemento del nombre– que depende de él. Estos elementos se relacionan por dependencia. Por ejemplo: *con el fin de, con motivo de, por el motivo de, con la condición de*. Pueden introducir oraciones o sintagmas. En el primer caso hay dos transposiciones (por *de* y *que*), y en el segundo sólo una (por *de*).

Como síntesis de todo lo expuesto, puede afirmarse que la clasificación de las oraciones subordinadas (donde se mezclaban los criterios funcional y semántico<sup>28</sup>) se reduce, de esta forma, a la explicación de los elementos transpositores que son conjunciones y relativos. Así, con un número muy pequeño de unidades pueden construirse cuantas oraciones queramos imaginar. Es más fácil aprehender las nociones de unos pocos elementos, que suelen ser gramaticales, que intentar sistematizar las posibles ideas que un hablante puede desarrollar.

---

caso, la presencia de esta preposición obedece, tal vez, a dos hechos: el primero es que el relativo copia las características de su antecedente y por este motivo queda inmóvil en género y en número, se siente como conjunción y se tiende a introducir la preposición para adjetivar; el segundo es que la construcción *antes que*, con valor temporal (*lo entregó antes (de) que tú hubieras entrado*), confluye con *antes que*, con valor gradativo y de preferencia (*prefiero salir antes que quedarme en casa*). Entre estas dos oraciones, se encuentran otras que podrían calificarse de híbridas: *llegó antes que tú*. Adviértase, además, que en la estructura temporal cabe conmutar *antes* por *después*, pero que en la gradativa no (*\*prefiero salir después que quedarme en casa*, oración esta última que sería válida si se le añade una coma tras *después*, pero se trataría de la estructura temporal). (Alvarez Martínez, 1986b: 113-131).

28. Cuando la tradición gramatical distinguía en las oraciones sustantivas las que eran de sujeto, complemento directo, etc. aplicaba el criterio funcional, pero a su lado aparecían las subordinadas adverbiales de tiempo, consecuencia, etc., que respondían a un criterio semántico.



Hay que advertir, no obstante, que la transposición –en casos muy concretos– puede también realizarse sin la presencia de transpositores<sup>29</sup>. Para ello es necesario que las unidades se relacionen por solidaridad; es decir, un elemento que se integra en una construcción prefijada, solidariamente unida, puede desempeñar un papel que no le corresponde en el sistema, pues ya la construcción le facilita el paso de categoría. Se trata de estructuras del tipo: *casa por casa, día a día, voz tras voz*, donde los sustantivos actúan como adverbios, aunque no vayan precedidos de preposición. En estos ejemplos es la construcción la que posee el valor adverbial. Estamos, entonces, ante el fenómeno que se denomina *hipóstasis*.

El concepto de transposición, que tan rentable parece, fue establecido explícitamente por el lingüista Lucien Tesnière con el nombre de *traslación*. Sin embargo, él reconoce que hubo antecedentes a su teoría. Como se verá en el punto 4 de este trabajo, cita a Bally, Juret, Guillaume, Gougenheim, Kurylowicz y Dauzat, pero se sorprende de que este concepto no fuera desarrollado más ampliamente por otros estudiosos. En ningún caso cita Tesnière aportaciones hispánicas a la traslación, si bien –a nuestro juicio– existen dos gramáticos de excepción que pueden constituir un sólido antecedente a esta teoría. Se trata de Andrés Bello y Rodolfo Lenz.

### *3. Precedentes hispánicos del concepto de transposición*

Aunque las razones que movieron a estos dos gramáticos a escribir sus obras son diversas, hay un punto común que inevitablemente los une: la finalidad con que fueron escritas sus respectivas gramáticas. En ambos casos los guiaba la idea de la enseñanza de la lengua con fines prácticos. Pero veamos con un poco de detenimiento cada uno de estos trabajos.

Andrés Bello, latinista y de formación lógica-filosófica en su juventud venezolana, pero sobre todo influido por las ideas positivistas y por su larga estancia en Londres, como embajador de Venezuela, en el mo-

29. Se trata de un tipo de aditamento que indica tiempo y que está formado por un sustantivo acompañado de un adjetivo (determinativo o calificativo). Sólo el caso de los días de la semana o el sustantivo *vísperas* es posible con artículo. Por ejemplo: *Esta tarde saldremos de paseo; nos lo encontramos una tarde camino de su casa; la semana pasada la detuvieron en el malecón; el sábado irá a entrevistarte*, etc. (Martínez, 1994b: 97-156).

mento de mayor auge del utilitarismo<sup>30</sup>, se convierte en un gran humanista preocupado por la lengua (y su literatura) y por todo lo que acontece en Hispanoamérica. Guiado por la convicción de que la lengua común une a los pueblos, se propone escribir una gramática que impida la fragmentación lingüística en Hispanoamérica<sup>31</sup>; y para ello lleva a cabo una descripción pormenorizada de la lengua española perfectamente coherente y sistematizada.

Es cierto que no explica todos los fenómenos existentes (¿y quién lo hace!), quizá porque algunas de las cosas que echamos en falta estaban proyectadas, en su mente, para el segundo tomo de su Gramática, que nunca llegó a escribir. Con todo, lo que deja escrito es muy interesante. Y lo es porque se trata de una gramática *atípica* para su época. Quien hojee la gramática de Salvá, de la Real Academia, o de cualquier otro contemporáneo de Bello advertirá hasta qué punto éste es deudor de las ideas anteriores y hasta dónde desarrolló sus propias reflexiones e intuiciones en la explicación de los hechos lingüísticos. Es en estas cuestiones donde se manifiesta la influencia que recibió del carácter pragmático inglés.

Regido por ese criterio lógico al que ya se ha aludido y por ese afán práctico, estableció la interrelación entre parte de la oración y función en la frase (o como diríamos hoy día: estableció la solidaridad entre categoría y función, esto es, las partes de la oración son, para él, verdaderas *categorías funcionales*). Así puede comprobarse en las definiciones que da en el capítulo II cuyo título es ya muy significativo: *Clasificación de las palabras por sus varios oficios*<sup>32</sup>.

30. No hay que olvidar su estrecha amistad con Jeremy Bentham y sobre todo con John Stuart Mill (al que cita en su gramática). A la muerte del primero, Stuart Mill le pide a Bello que descifre los manuscritos de Bentham, trabajo que le lleva bastante tiempo realizar por la "endemoniada" letra del filósofo. Pero este trabajo le permite conocer muy a fondo sus ideas (Amunátegui, 1882: 115).

31. Esta fue también la idea que lo llevó a propugnar una reforma ortográfica (que años después sería admitida casi en su totalidad por la Real Academia Española), que pretendía simplificar la enseñanza de la lengua a los analfabetos. Sin embargo, cuando comprendió que esa reforma estaba ocasionando diferencias en España y en los distintos países de América, quiso renunciar a ella, porque había logrado justo lo contrario de lo que intentaba conseguir: la unidad lingüística (Torrejón, 1993: 47-82).

32. Justamente por seguir con fidelidad este criterio se queda con siete clases de palabras, al dejar "fuera" el pronombre y el artículo; que, para él, son sustantivo y adjetivo respectivamente.

Luego continúa con el funcionamiento de las unidades y es entonces cuando advierte que *las palabras cambian de oficio*, esto es, que pueden mudar en su funcionamiento, y mientras dura el cambio se mantienen las características de la otra parte de la oración: "Las palabras mudan frecuentemente de oficios, y pasan por consiguiente de una clase a otra. Ya hemos notado que el adjetivo se sustantiva y el sustantivo se adjetiva" (Bello, 1977: § 85).

Es ésta una de las ideas "geniales" de Bello pues, además de advertir el principio de movilidad de las categorías, inicia el estudio de éstas desde su funcionamiento y no desde sus características (morfológicas o semánticas), como se había hecho hasta ese momento. Por desgracia, este planteamiento original de Bello no fue entendido ni seguido por los gramáticos y las gramáticas posteriores, que continuaron —en líneas generales— manteniendo la clasificación de las partes de la oración, según los tipos de palabras. Sólo mucho después, Emilio Alarcos retomaría esta idea al exponer las bases de la Gramática funcional.

Así pues, Andrés Bello define las diferentes partes de la oración según la función sintáctica que desempeñan éstas. Pero advierte que el sustantivo puede también adjetivarse o adverbializarse, y que el adjetivo puede sustantivarse. Tal es así que concibe como una sola cosa a los sustantivos y los adjetivos, a saber, como *nombres*<sup>33</sup>.

Y en este sentido es el capítulo XX, dedicado a los derivados verbales, el que mejor representa ese criterio funcional que Bello aplica en la descripción de la lengua, pues en él se ve cómo los verbos pueden actuar como auténticos sustantivos, adjetivos y adverbios. Esta afirmación ocasionó protestas, porque los gramáticos de la época seguían viendo oraciones de infinitivo, gerundio y participio en las construcciones con las formas nominales del verbo. El propio Rufino J. Cuervo en la nota 70 contraargumenta los planteamientos de Bello con criterio semántico y no gramatical. Defiende las oraciones de infinitivo porque "equivalen" a frases con verbos en forma personal. Incluso ataca al gramático venezolano al decir que no supo ver el carácter verbal de los infinitivos, ge-

33. Con esta afirmación Bello entronca con la tradición gramatical española más estricta, pues siempre se han concebido como una sola cosa sustantivos y adjetivos. Queda fuera de los *nombres*, no obstante, el adverbio, porque su carácter indeclinable lo ha relegado siempre al apartado de las mal llamadas "partículas". Pero en cualquier caso, esta idea de Bello de concebir los sustantivos y los adjetivos como elementos pertenecientes a una misma clase (los nombres) implica una visión funcional de la lengua.

rundios y participios; lo cual es falso pues en la nota IX de su Gramática Bello expresa con claridad el carácter híbrido de los derivados verbales.

Pero, a pesar de este original planteamiento de Bello, nunca da un paso adelante para explicar qué cosa (unidad lingüística o desinencia) ha sido capaz de convertir una parte de la oración en otra; esto es, qué elemento o elementos ha(n) permitido ese cambio de oficio. En pocas palabras, en las ideas bellistas no entra el concepto de transpositor, que sí encontraremos después desarrollado en Rodolfo Lenz. Parece más bien que para Bello hay en la lengua hipóstasis y no transposición:

A veces se calla el sustantivo a que se refiere el adjetivo, como cuando decimos *los ricos*, subentendiendo *hombres*; *la vecina*, subentendiendo *mujer*; *el azul* subentendiendo *color* [...]. En estos casos el adjetivo parece revestirse de la fuerza del sustantivo tácito, y se dice que *se sustantiva* [...] Sucede también que el adjetivo se toma en toda la generalidad de su significado, sin referirse a sustantivo alguno, como cuando decimos que *los edificios de una ciudad no tienen nada de grandioso*, esto es, nada de aquello a que solemos dar ese título. *Esta es otra manera de sustantivarse el adjetivo* [las negritas son nuestras] (Bello, 1977: §§ 56-57).

Creemos modestamente que este planteamiento de Bello —que no advierte lo que tiene delante cuando habla de sustantivación de adjetivos, o cuando habla de los complementos o casos términos equivalentes a adverbios y formados por al menos dos palabras (una preposición y un sustantivo)— obedece a su afán clasificatorio, a su deseo de ser sumamente claro y didáctico, a su interés por definir las distintas palabras según sus oficios, y sobre todo, por supuesto, al influjo inconsciente de la lengua latina. Es curioso que Bello rechace de forma explícita en su prólogo ese influjo que ve en muchos gramáticos, y que, sin embargo, no consiga sustraerse a él. Su formación latina era extraordinaria, pues fue alumno ejemplar en esta materia. Esa influencia es tan poderosa que, sin que él lo note posiblemente, se desliza en algunas de sus ideas. Es esto —en nuestra opinión— lo que lo lleva a afirmar que el artículo es una forma adjetiva de un sustantivo *él*, *ella*, *ello*, que ya tiene sus propias formas átonas (Alvarez Martínez, 1986a: 45-50). Incluso llega a hablar de elipsis en construcciones en las que aparece artículo + adjetivo, aunque siempre

estuvo en contra de la elipsis en las explicaciones gramaticales (Bello, 1977: §§ 56 y 71 nota).

De modo análogo sucede cuando describe y define el *que* anunciativo y el *que* relativo, unidades a las que considera una sola entidad. Ve en los relativos únicamente el valor pronominal anafórico, y sólo entiende que pueden “enlazar oraciones”. No advierte el carácter transpositor de éstos. De nuevo es la influencia de la lengua latina la que le impide ir más allá. Apenas estudia las conjunciones subordinativas, pues, para él, sólo parecen existir las coordinativas, ya que en ellas observa el oficio de unir –de enlazar– unidades semejantes o equivalentes en su funcionamiento:

Los complementos equivalen muchas veces a los adjetivos o a los adverbios, y por consiguiente puede la conjunción enlazarlos con aquéllos o éstos (*hombre honrado y de mucho juicio, una carta bien escrita, pero en mal papel*) (Bello, 1977: § 76).

Andrés Bello, sin embargo, tuvo perspicacia al describir los complementos. Los consideró como un medio que permite expresar nociones que no se encuentran en adjetivos ni adverbios. Por ejemplo:

Los complementos que sirven de términos admiten más variedad de significado [...]. [H]ay muchos complementos que no podrían ser remplazados por adjetivos ni por adverbios, y que forman, por tanto, frases *complementarias* de una naturaleza especial (Bello, 1977: §§ 71 y 84).

Aquí justamente radica la importancia y rentabilidad de la transposición, como se ha afirmado con anterioridad. Pero Bello, aunque señala que los complementos van generalmente precedidos de una preposición, concibe ésta más como una unidad de enlace –como un elemento de relación– que como auténtico transpositor (nos dice que su oficio es el de anunciar un complemento).

De estas consideraciones bellistas creemos que se deriva la definición de los adverbios como simples sustantivos precedidos de preposición. Es cierto que muchas de las unidades que hoy reciben este nombre provienen de un sustantivo latino que, unido a una preposición, ha pasado a actuar siempre como complemento circunstancial. Por ejemplo:

*acaso, apenas, despacio, encima, enfrente*, etc. (Bello, 1977: § 377). Pero, ¿no es esto de nuevo dejarse llevar por la influencia de la lengua latina en la descripción lingüística de lenguas romances, como nos advertía el propio Bello?

Hay que destacar, además, el poco trato que reciben las conjunciones subordinativas en su gramática. Es probable que tuviera pensado desarrollar con mayor amplitud la sintaxis en el segundo tomo de su gramática, que tenía proyectado. Lo cierto es que la definición que se recoge de conjunción es sólo la de conjunción coordinativa exclusivamente. Ni siquiera cuando habla del *que* anunciativo y el relativo, que para Bello parecen ser una misma cosa, advierte la diferencia de rango que imprimen a la oración.

En fin, la importancia de algunas afirmaciones, la vitalidad, la modernidad que encontramos en la Gramática de Bello, nos ayudan a entender cuál fue la magnitud de su contribución al desarrollo de las ideas gramaticales. En algunos de sus planteamientos fue tan novedoso que éstos casi no fueron comprendidos en su época. Es ahora cuando podemos apreciar en su justo valor lo acertado de muchas de sus concepciones. Planteó con suma nitidez el estudio gramatical desde los oficios que desempeñan las palabras, la equivalencia entre los complementos y las categorías, el carácter híbrido de los derivados verbales (que actúan como auténticos sustantivos, adjetivos y adverbios, a pesar de mantener en su grupo las características verbales); principios éstos necesarios para una descripción funcional de la lengua, pero se desdibujan las definiciones del artículo, de las preposiciones, de las conjunciones subordinativas y de los relativos.

Bello nunca habló de transposición en su gramática, aunque se deduce con claridad de su planteamiento funcional de la lengua. Su visión de los cambios de oficios en las palabras no es otra cosa que la recategorización de éstas. Emplea sólo en una ocasión el término de *transposición* en el párrafo 980, pero el valor que se le da a esta palabra es el de cambio de lugar en la frase y no de categoría, como se emplea hoy<sup>34</sup>. Este es el valor, por otro lado, que se registra en el *Diccionario* de la Real Academia Española de 1843, novena edición:

34. Se da la circunstancia de que emplea este término (transposición) ante la explicación de una de las construcciones que más ha dado que hablar sobre su posible metátesis. Se trata de *lo fuertes que eran* (Alarcos, 1980: 178-191; y Martínez, 1994c: 128-132).

*transponer* 'mudar de un lugar a otro alguna cosa, ponerla en diferente parte de la en que estaba o debía estar. *transferre*, *transmutare*'.

Por todo lo expuesto aquí, Bello puede entenderse como uno de los precedentes de la transposición. El carácter funcional de sus definiciones de las partes de la oración, y especialmente su concepción de cambios de oficios gramaticales, es el primer paso hacia la metábasis, que él tristemente no lo da.

Y es que el concepto de transposición, traslación, metábasis o recategorización es uno de los conceptos esenciales para la explicación gramatical. Plantearlo implica mayor expresividad lingüística y supone, además, una gran flexibilidad en la descripción de muchísimos fenómenos.

La noción de transpositor, de unidad que permite el cambio de categoría, y por tanto, de función sintáctica, se debe a otro gran lingüista "americano", a Rodolfo Lenz<sup>35</sup>.

Cuando Rodolfo Lenz llegó a Chile en 1890, estaba contratado para impartir francés, inglés e italiano. Sin embargo, sus vastos conocimientos lingüísticos y su extraordinaria capacidad para hablar "los idiomas extranjeros con acento nacional" (Gutiérrez, 1920: 68) hicieron que se le encargara desde 1894 la enseñanza del español, en la cátedra Lingüística castellana. Cuando Lenz empezó a enseñar gramática, se encontró con una situación absolutamente consolidada en este sentido, pues en Chile sólo se seguía la gramática de Bello (Rodolfo Lenz, 1924: 1246 y 1276). El lingüista alemán intentó cambiar las directrices de la enseñanza gramatical, y para ello publicó diversos trabajos: *Memoria sobre las tendencias de la enseñanza del idioma patrio en Chile* (1899, Santiago), "¿Para qué estudiamos gramática?" (1912, Santiago, *Anales de la Universidad de Chile*, t. 131), "La enseñanza del castellano y la reforma de la gramática" (1920, Santiago, *Anales de la Universidad de Chile*, t. 146), *La oración y sus partes* (1920, Madrid, Centro de Estudios Históricos) y "La reforma de la gramática" (1924, Santiago, *Anales de la Universidad de Chile*, segunda serie año II)<sup>36</sup>.

35. Para un estudio detallado de la aportación de Lenz al concepto de transposición y de la gramática funcional, véase el trabajo de José Antonio Martínez, "Aspectos funcionales en una obra de Lenz" en *Homenaje a Ramón Trujillo* (en prensa).

36. Evidentemente la bibliografía de Lenz es muchísimo más amplia, pero se han citado aquí los trabajos que tienen relación con su reformá de la enseñanza gramatical. De

En *La oración y sus partes* se halla un desarrollo amplio de las ideas funcionalistas. Constatamos, así, que:

- 1) Se concibe el artículo como el elemento que sustantiva tanto al adjetivo como a las oraciones adjetivadas o sintagmas adjetivados. Por tanto, rechaza la postura de Bello de considerar el artículo como antecedente del relativo, pues cree que esta opinión significa dejarse llevar por el influjo de la lengua latina donde *ille, illa, illud* era un demostrativo (Lenz, 1920: § 79).
- 2) La preposición se define como la “palabra invariable que sirve para transformar un sustantivo en atributo o complemento de otro elemento de la misma proposición” (Lenz, 1920: § 326).
- 3) Distingue con claridad el *que* relativo –cuya misión en la lengua es doble– del *que* anunciativo, que agota su función en la mera transposición de la oración (Rodolfo Lenz, 1920: §§ 80, 187-191 y 351).
- 4) Trata, a lo largo de toda la obra, los complementos adjetivos o adverbiales como adjetivos o adverbios funcionales.
- 5) La clasificación de las oraciones subordinadas que establece es sencilla, pues las reduce a sustantivas, adjetivas y adverbiales, y se centra en los elementos que las introducen (Lenz, 1920: §§ 336 y ss).

En fin, una lectura detenida de *La oración y sus partes* nos muestra a Lenz como un evidente precursor del concepto de traslación que postula Tesnière. Lenz explicaba de la forma siguiente que los lingüistas no hubieran advertido “estas transformaciones”:

El hecho de que proposiciones enteras se sustantiven con la mayor facilidad y funcionen exactamente como sustantivos, recibiendo artículo y preposiciones, es característico para la sintaxis castellana y no se encuentra en otras lenguas en el mismo grado. Por esto ha escapado por mucho tiempo a la perspicacia de los gramáticos, porque éstos lo analizaban todo conforme a la gramática latina que no conoce tales construcciones (Lenz, 1924: 1262).

---

hecho, la redacción de su gramática *La oración y sus partes* surgió como consecuencia de las distintas memorias que presentó ante el Honorable Consejo de Instrucción Pública con el fin de cambiar las directrices gramaticales de Chile (Lenz, 1924: 1247 y ss.).



Vistos los postulados de estos dos grandes gramáticos, conviene exponer brevemente la postura de Tesnière para que pueda comprobarse hasta qué punto hay coincidencias.

#### *4. La traslación de Lucien Tesnière*

Lucien Tesnière fue quien estudió con gran detalle en su obra póstuma *Éléments de syntaxe structurale* (1959) uno de los fenómenos gramaticales de mayor interés, y que ha generado luego diversas aplicaciones y polémicas. Se alude al concepto de *traslación* o *traslación*, al que Tesnière dedica íntegramente la Tercera Parte de su libro. Observa este lingüista que la función desempeñada por la preposición *de* en diversas construcciones de las que forma parte es la de cambiar la naturaleza sintáctica de los elementos a los que acompaña: un sustantivo precedido de la preposición se convierte, así, en adjetivo: *el libro de Pedro* equivale sintácticamente a *el libro rojo*. Dicho con sus palabras: "la translation consiste donc à transférer un mot plein d'une catégorie grammaticale dans une autre catégorie grammaticale, c'est-à-dire à transformer une espèce de mot en une autre espèce de mot" (Tesnière, 1976: § 152.1)<sup>37</sup>. Este fenómeno conlleva múltiples ventajas para la expresividad lingüística, porque permite a los hablantes disponer de un conjunto infinito de unidades, lo que facilita la expresión. El hablante, cuando le falta (o cuando desconoce) una palabra de determinada categoría, que le viene requerida por la construcción sintáctica, puede recurrir a una unidad de otra categoría y "re-categorizarla" a través de la traslación. Nos advierte Tesnière que se trata de un fenómeno sintáctico, y se apresura a resaltar que morfológicamente la palabra transferida o trasladada conserva sus características. Clasifica la traslación en cuatro tipos, de acuerdo con las cuatro categorías de palabras, de modo que encontramos la traslación *sustantiva* (o *sustantivadora*), *adjetiva* (o *adjetivadora*), *adverbial* (o *adverbializadora*) y *verbal* (o *verbalizadora*), que es la conversión de una palabra (que él llama *transférénde*) en sustantivo, adjetivo, adverbio y verbo respectivamente. El fenómeno puede contemplarse también desde la perspectiva contraria, es decir, en lugar de ver a qué categoría se convierten, podemos clasificar la traslación en función de la categoría que abando-

37. Hay versión española reciente, publicada en Madrid por la Editorial Gredos en 1994.

nan; así tendríamos la traslación *desustantivadora*, *desadjetivadora*, *desadverbializadora* y *desverbalizadora*.

Este concepto de traslación, como puede verse, es básicamente el mismo que se usa para el español con el nombre de *transposición* y que es uno de los útiles distintivos —como ya hemos señalado antes— de la escuela funcionalista española, representada en la Universidad de Oviedo por Emilio Alarcos y sus seguidores<sup>38</sup>. Cuando Tesnière trata de encontrar explicaciones lingüísticas sobre este fenómeno anteriores a la suya, se sorprende de que la traslación no haya sido definida antes con claridad, ni se haya explicado formalmente, ni haya sido estudiada metódicamente ni integrada explícitamente en una exposición sistemática de la sintaxis, siendo —como es— un fenómeno que no se da sólo en una lengua, sino en muchos sistemas lingüísticos. Reconoce Tesnière, sin embargo, que antes que él hubo intuiciones y alusiones dispersas que no llegaron a cuajar en una definición precisa. Para este lingüista el primero que parece haber sentido la necesidad de desarrollar esta noción de traslación fue Charles Bally. Este lingüista, en un estudio sobre el libro de Ferdinand Brunot *La Pensée et la Langue*, publicado en agosto de 1922, escribía:

Les catégories sont une réalité, et si la langue fait passer si aisément les signes d'une catégorie dans une autre, c'est par un ensemble de procédés transpositifs qu'elle met au service de la parole et qui prouvent par contre-coup la réalité des catégories entre lesquelles se fait le passage [...] [U]n signe linguistique est transposé quand, sans perdre la valeur que lui attribue sa catégorie naturelle, il joue le rôle d'un signe appartenant à une autre catégorie [...] [C]'est la transposition qui prouve la catégorie (cit. en Tesnière, 1976: § 163.3)<sup>39</sup>.

38. La mayor parte de los trabajos de la escuela funcionalista de Oviedo manifiesta en todo su entramado teórico el presupuesto de la transposición. Algunas de las investigaciones gramaticales se han centrado específicamente en este concepto. Sin que de ninguna manera constituya una relación exhaustiva, sirvan de ejemplo los títulos siguientes: Alarcos, 1980: 133-142, 166-206, 219-253, 296-344; Martínez, 1994a: 195-218, 1994b: 13-44, 97-156; y 1994c: 115-172; Martínez García, 1986; Alvarez Martínez, 1986a y 1987a: 117-148; Alvarez Menéndez, 1987: 347-370, y 1989; Gutiérrez Ordóñez, 1985: 63-86; y Martínez Alvarez, 1985: 121-129.

39. Charles Bally (1922), "La pensée et la langue", *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, pp. 119-120.

Tesnière cita también la explicación de Juret para el griego, donde un adjetivo puede convertirse en nombre propio o abstracto cambiando de lugar el acento, y donde el artículo permite que pasen a la categoría sustantiva adjetivos, adverbios, infinitivos e incluso sintagmas: *οι π λαι*, mientras que en latín, sin posibilidades de cambio acentual y sin artículo, podían emplearse como sustantivos, aunque con menor libertad, un adverbio, un adjetivo y un infinitivo. Se refiere asimismo Tesnière a un estudio de Gustave Guillaume de 1933 sobre los numerales en las lenguas del Lejano Oriente, donde los numerales y el número gramatical permiten la transposición explícita de sustantivos continuos en sustantivos discontinuos (Tesnière, 1976: § 163.9)<sup>40</sup>. Otro estudio de Georges Gougenheim del mismo año versaba sobre el uso de una categoría gramatical con valores que no le son propios, lo que constituye un medio de enriquecimiento expresivo (Tesnière, 1976: § 163.10)<sup>41</sup>. Y en la misma fecha, Emile Benvéniste, a propósito de los neutros indoeuropeos en \* *-men*, explicaba que los derivados abstractos en \* *-ti* indican la “transferencia” del acto en objeto, cuestión que retomaría dos años después, confirmando, como dice Tesnière, “l’existence de la translation et la preuve de la permanence du phénomène à travers les âges” (Tesnière, 1976: § 163.12)<sup>42</sup>. En fechas posteriores hay otros trabajos, de Jerzy Kurylowicz (en 1936) y de Albert Dauzat (en 1947), en los que se constatan fenómenos similares; Kurylowicz llama la atención sobre la existencia de adjetivos que denomina “anafóricos”, que son verdaderos adjetivos —dice— “quant à leur valeur lexicale, mais qui fonctionnent comme des substantifs au point de vue syntaxique”, o participios que comparten el valor léxico del verbo y la función sintáctica de los adjetivos, etc. Y Dauzat, por su parte, explica el empleo como transpositor de la preposición *de* en sintagmas del tipo “billete *de banco*”, que equivale a “billete *bancario*” (Tesnière, 1976: § 163.15)<sup>43</sup>.

40. Véase *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris* (1933), p. xiv.

41. Véase Georges Gougenheim (1933), “Le ‘nous’ de solidarité et de substitution”, en *Revue de Philologie Française*, p.117.

42. Cfr. E. Benvéniste, *Origine de la formation des noms en indo-européen*, I.

43. Cfr. Jerzy Kurylowicz (1936), “Dérivation lexicale et dérivation syntaxique”, en *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, p. 79; y Albert Dauzat, “Préposition et particule”, en *Le Monde*, 2 de julio de 1947.

La conclusión de Tesnière es, pues, que la traslación o transposición es un fenómeno intuido y estudiado parcialmente por algunos lingüistas antes que él, pero aún no sistematizado. En su opinión "nul n'en a encore reconnu la nature essentielle et n'a par conséquent cherché à l'organiser en corps de doctrine et à l'intégrer à la place qui lui revient organiquement dans l'ensemble du système de la syntaxe" (Tesnière, 1976: § 163.16).

En suma, es justo reconocer que no le falta razón a Tesnière para llamar la atención sobre sus descubrimientos sintácticos, porque es verdad que nadie antes había llevado a cabo la labor tan minuciosa que él desarrolló en la descripción y clasificación del fenómeno. Sin embargo, convenía resaltar otros antecedentes –y es lo que se ha intentado en estas páginas–, no citados por este lingüista francés, que datan del siglo XIX y principios del XX, y que constituyen hitos históricos en la tradición gramatical hispánica: las figuras de Andrés Bello y de Rodolfo Lenz.

## *Bibliografía*

- Alarcos Llorach, Emilio (1980): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 3ª edición.
- Alvarez Martínez, Mª Angeles (1986a): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos.  
(1986b): "Dos aspectos del funcionamiento del relativo" en *RSEL*, 16,1, pp. 113-131.  
(1987a): "Las oraciones subordinadas. Esbozo de clasificación" en *Verba*, 14, pp. 117-148.  
(1987b): "¿Aditamento o complementos circunstanciales?" en *In memoriam Inmaculada Corrales*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, t. I, pp. 47-58.  
(1992): *El adverbio*, Madrid, Arco Libros.
- Alvarez Menéndez, Alfredo (1987): "Énfasis y transposición de oración a sustantivo" en *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*, 17,2, pp. 347-370.  
(1988): "El adverbio y la función incidental" en *Verba*, 15, pp. 215-236.  
(1989): *Las construcciones consecutivas en español. Estudio funcional sobre la oración compuesta*, Oviedo, Departamento de Filología Española.
- Amunátegui, Miguel Luis (1882): *Vida de don Andrés Bello*, Santiago de Chile.
- Bello, Andrés (1977): *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Sopena Argentina, 10ª edición.
- Fernández Fernández, Antonio (1993): *La función incidental en español*, Oviedo, Departamento de Filología Española.
- Gutiérrez, José del C. (1920): "El doctor Rodolfo Lenz" en *Revista Chilena*, Santiago, octubre de 1920, pp. 64-84.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1985): "Conceptos básicos en la teoría de la transposición sintáctica", en *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional (1983 y 1984)*, Universidad de Oviedo, pp. 63-86.
- Hjelmslev, Louis (1971): *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid. Gredos.
- Lenz, Rodolfo (1920): *La oración y sus partes*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.  
(1924): "La reforma de la gramática" en *Anales de la Universidad de Chile*, Santiago de Chile, segunda serie, año II, pp. 1243-1276.

M<sup>a</sup> Angeles Alvarez Martínez

- Martínez, José Antonio (1994a): *Propuesta de gramática funcional*, Madrid, Istmo.  
(1994b): *Funciones, categorías y transposición*, Madrid, Istmo.  
(1994c): *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid, Istmo.  
"Aspectos funcionales en una obra de Lenz" en *Homenaje a Ramón Trujillo* (en prensa).
- Martínez Alvarez, Josefina (1985): "Algunas oraciones complejas y sus transpositores", en *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional (1983 y 1984)*, Universidad de Oviedo, pp. 121-129.
- Martínez García, Hortencia (1986): *El suplemento en español*, Madrid, Gredos.  
(1987): "La relativa relatividad de *cuanto*" en *In memoriam Inmaculada Corrales*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, t.I, pp. 309-318.  
(1990): "Del *pues* 'temporal' al 'causal' y 'continuativo'" en M<sup>a</sup> Angeles Alvarez (editor) *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística*, vol. II, pp. 599-610.
- Tesnière, Lucien (1976): *Eléments de syntaxe structurale*, París, Editions Klincksieck, París, (2<sup>a</sup> ed. rev. y corregida).
- Torrejón, Alfredo (1993): *Andrés Bello y la lengua culta. La estandarización del castellano en América en el siglo XIX*, Boulder (Colorado), Society of Spanish and Spanish-American Studies.